



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Octubre de 2007

Núm. 44

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-
Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la
Licenciatura en Educación Especial en el Área de
Atención Intelectual en el Centro Regional de Educación
Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 2 - 3

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-
Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento por
única vez de la Licenciatura en Educación Especial en el
Área de Atención Intelectual de la generación 2004 - 2008
de la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" sede
Tepatepec, de Francisco I. Madero, Hidalgo.

Págs. 4 - 5

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-
Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la
Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en el Centro
Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en
Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 6 - 7

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-
Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la
Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en la Escuela
Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes,
Hidalgo.

Págs. 8 - 9

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-
Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la
Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997 con
Enfoque Intercultural Bilingüe (Náhuatl) en la Escuela
Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes,
Hidalgo.

Págs. 10 - 11

Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.-

Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la
Licenciatura en Educación Secundaria con
Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés) en la
Modalidad Mixta, en el Centro de Educación Superior
del Magisterio, en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 12 - 14

Secretaría de Educación Pública del Estado de
Hidalgo.- Acuerdo por el que se autoriza la apertura
de la Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997
con Enfoque Intercultural Bilingüe (Hñahñu) en la
Escuela Normal Pública "Valle del Mezquital" en
Progreso de Obregón, Hidalgo.

Págs. 15 - 16

Comunicado al Público en General.- Se hace del
conocimiento a los propietarios y/o conductores de
vehículos automotores que el día diecinueve de junio
del año en curso, el Consejo Estatal de Ecología y el
Municipio de Tepeapulco del Estado de Hidalgo,
celebraron un "Convenio Específico de Coordinación",
para el control vehicular consistente en ejecutar
acciones para que de manera coordinada se realice
la detención, sanción y retiro de la circulación, a los
vehículos automotores que emitan contaminantes
(humo negro o azul) y/o que no cuenten con la
verificación vehicular vigente, sean del servicio público
o de uso particular, matriculados en el Estado de
Hidalgo.

Pág. 17

Acta de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2007.- De
la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hidalgo.

Págs. 18 - 19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 49



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

juntos
lo podemos
todo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Especial en el Área de Atención Intelectual en el Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción I, VII; 20º fracción I, 37º, 41º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Los Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 55º fracciones I y II, 88º fracción II; Artículos 6º, 8º, fracción VII, 9º, 11º, 26º, 42º, 43º, 48º, 85º, 86º, 89º, 93º fracción I, 101º, 108º, 112º, 131º, 132, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 4.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 se reconoce que una de las demandas más sentidas de la población en materia educativa, es que tenga cobertura y de calidad.
- 5.- Que en el Programa Nacional de Educación 2006-2012 se señala que han sido considerables los esfuerzos para atender a los menores con discapacidad y que sin embargo todavía el porcentaje de cobertura de atención es reducido y las experiencias de integración escolar incipientes.
- 6.- Que la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad a la Educación Básica en todo el Estado, se plantea como una estrategia para elevar la calidad educativa.
- 7.- Que los niños con necesidades educativas especiales son aquellos que para lograr los propósitos educativos y tener acceso a los contenidos establecidos en el currículo, requieren de mayores recursos y estrategias pedagógicas.
- 8.- Que el Estado de Hidalgo, requiere de profesionales para atender a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, de manera que adquiera conocimientos y

desarrollen habilidades y actitudes que les permitan identificarlos o atenderlos, según el caso.

- 9.- Favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas que presenten necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.
- 10.- Desarrollar la disposición y la capacidad para el aprendizaje permanente, basándose en la propia experiencia y en el estudio sistemático para desempeñarse en el marco de un trabajo colaborativo que le lleve a tomar conciencia de las diferencias surgidas de la diversidad cultural.
- 11.- Garantizar el derecho a la educación, expresado como igualdad, de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los niños, las niñas y jóvenes del Estado en la Educación Básica.
- 12.- Lograr la justicia educativa y equidad social.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "BENITO JUÁREZ", EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura de Educación Especial en el Área de Atención Intelectual, en el Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo, a partir de la generación 2004 – 2005.

ARTICULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse al Acuerdo Número 349, emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que se autorizan los Planes de Estudio para la formación de docentes en Educación Especial a nivel Licenciatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos en esa Licenciatura, a partir de Ciclo Escolar 2004-2005 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

**Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.**

Lic. Jorge Romero Romero.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza el reconocimiento por única vez de la Licenciatura en Educación Especial en el Área de Atención Intelectual de la generación 2004 – 2008 de la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" sede Tepatepec, de Francisco I. Madero, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción I, VII; 20º fracción I, 37º 41º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Los Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 55º fracciones I y II, 88º fracción II, Artículos 6º, 8º fracción VII, 9º, 11º, 26º, 42º, 43º, 48º, 85º, 86º, 89º, 93º fracción I, 101º, 108º, 112º, 131º, 132º de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 4.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 se reconoce que una de las demandas más sentidas de la población en materia educativa, es que tenga cobertura y de calidad.
- 5.- Que en el Programa Nacional de Educación 2006-2012 se señala que han sido considerables los esfuerzos para atender a los menores con discapacidad y que sin embargo todavía el porcentaje de cobertura de atención es reducido y las experiencias de integración escolar incipientes.
- 6.- Que la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad a la educación básica en todo el Estado, se plantea como una estrategia para elevar la calidad educativa.
- 7.- Que los niños con necesidades educativas especiales son aquellos que para lograr los propósitos educativos y tener acceso a los contenidos establecidos en el currículo, requieren de mayores recursos y estrategias pedagógicas.

- 8.- Que el Estado de Hidalgo, requiere de profesionales para atender a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, de manera que adquiriera conocimientos y desarrollen habilidades y actitudes que les permitan identificarlos o atenderlos, según el caso.
- 9.- Favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas que presenten necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.
- 10.- Desarrollar la disposición y la capacidad para el aprendizaje permanente, basándose en la propia experiencia y en el estudio sistemático para desempeñarse en el marco de un trabajo colaborativo que le lleve a tomar conciencia de las diferencias surgidas de la diversidad cultural.
- 11.- Garantizar el derecho a la educación, expresado como igualdad, de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los niños, las niñas y jóvenes del estado en la Educación Básica.
- 12.- Lograr la justicia educativa y equidad social en razón por la cual se autoriza el reconocimiento por única vez a la generación 2004 – 2008 de la Licenciatura en Educación Especial en el Área de Atención Intelectual de la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" sede Tepatepec de Francisco I. Madero, Hidalgo.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO POR ÚNICA VEZ, DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL DE LA GENERACIÓN 2004 – 2008 EN LA ESCUELA NORMAL RURAL "LUIS VILLARREAL" SEDE TEPATEPEC, DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza el reconocimiento por única vez de la Licenciatura de Educación Especial en el Área de Atención Intelectual, exclusivamente de la generación 2004 – 2008 en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" sede Tepatepec, de Francisco I. Madero, Hidalgo, a partir de la generación 2004-2005.

ARTICULO 2º.- Los estudios que se realizan deberán sujetarse al Acuerdo Número 349, emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que autorizan los Planes de Estudio para la formación de docentes en Educación Especial a nivel Licenciatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que están cursando los alumnos inscritos en esta Licenciatura, únicamente para la generación 2004 – 2008 tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

**Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.**

Lic. Jorge Romero Romero.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

juntos
lo podemos
todo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en el Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III y VI; 38º fracción I inciso a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción VI y VII; 20º fracción I, 21º, 37º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 6º, 8º fracción VII, IX, 9º; 11º fracción I, 17º, 22º, fracciones III, IV, VI; 26, 42, 43, 48º, 66º, 67º, 85º, 86º, 87º fracción II, 88 fracción II, 89º, 101º, 108º, 112º, 131º, 132, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 4.- El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo, por lo que debe proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuya a su constante perfeccionamiento.
- 5.- Que en el Plan de Estudios 2002 de la Licenciatura en Educación Física se formen profesores que desempeñen su labor profesional y contribuyan a lograr los propósitos aquí señalados.
- 6.- Promover la construcción de conocimientos, desarrollo de competencias y propiciar comportamientos necesarios de una cultura básica para continuar la formación escolarizada.
- 7.- Educar a todos atendiendo sus diferencias individuales y culturales; así como trabajar con distintos enfoques que posibiliten modos diferenciados de aprender.
- 8.- Que es necesario reorientar y fortalecer la formación inicial de los profesores de Educación Básica para asegurar que respondan adecuadamente a los fines que se persiguen en la educación de los niños y los jóvenes.

- 9.- Que la transformación académica y administrativa de las Escuelas Normales garantizará que el Estado cuente con los profesionistas que la Educación Básica requiere para mejorar su calidad.
- 10.- Que el Estado de Hidalgo demanda más y mejores profesores de Educación Física para que este campo de conocimiento se fortalezca y asuma el valor que le corresponde dentro de la Educación Básica.
- 11.- Que para atender la demanda de educación superior en el Estado, se hace necesario la apertura de la Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en el Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PLAN 2002 EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "BENITO JUÁREZ", EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en el Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez", en Pachuca de Soto, Hidalgo.

ARTÍCULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo 322 emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que establece el Plan de Estudios para la formación de docentes en Educación Física a nivel Licenciatura, por el que se establece el Plan de Estudios para la formación inicial de profesores de Educación Física.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos en esa Licenciatura a partir del Ciclo Escolar 2002-2003 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.

Lic. Jorge Romero Romero



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en la Escuela Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III y VI; 38º fracción I inciso a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción VI y VII; 20º fracción I, 21º, 37º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 6º, 8º fracción VII, IX, 9º; 11º fracción I, 17º, 22º, fracciones III, IV, VI; 26, 42, 43, 48º, 66º, 67º, 85º, 86º, 87º fracción II, 88 fracción II, 89º, 93º fracción I, 101º, 108º, 112º, 131º, 132º, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 4.- Que en el Plan de Estudios 2002 de la Licenciatura en Educación Física se formen profesores que desempeñen su labor profesional y contribuyan a lograr los propósitos aquí señalados.
- 5.- Promover la construcción de conocimientos, desarrollo de competencias y propiciar comportamientos necesarios de una cultura básica para continuar la formación escolarizada.
- 6.- Educar a todos atendiendo sus diferencias individuales y culturales; así como trabajar con distintos enfoques que posibiliten modos diferenciados de aprender.
- 7.- Que es necesario reorientar y fortalecer la formación inicial de los profesores de educación básica para asegurar que respondan adecuadamente a los fines que se persiguen en la educación de los niños y los jóvenes.
- 8.- Que la transformación académica y administrativa de las Escuelas Normales garantizará que el Estado cuente con los profesionistas que la Educación Básica requiere para mejorar su calidad.

- 9.- Que el Estado de Hidalgo demanda más y mejores profesores de Educación Física para que este campo de conocimiento se fortalezca y asuma el valor que le corresponde dentro de la Educación Básica.
- 10.- Que para atender la demanda de Educación Superior en la Región Huasteca del Estado, se hace necesario aperturar una Institución de este nivel educativo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PLAN 2002 EN LA ESCUELA NORMAL "DE LAS HUASTECAS" EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Física Plan 2002 en la Escuela Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes, Hidalgo.

ARTICULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo 322 emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que establece el Plan de Estudios para la formación de docentes en Educación Física a nivel Licenciatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos a esta Licenciatura a partir del Ciclo Escolar 2002-2003 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.

Lic. Jorge Romero Romero



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

juntos
lo podemos
todo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe (Náhuatl) en la Escuela Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción I, VII; 37º, 16º, 38º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Los Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 8º fracción IV, 9º, 11º, 22º fracciones III, IV, VI; 26º, 42º, 43º, 48º, 56, 57º, 58º, 59º, 61º, 62º, 63º, 85º fracción II; 86º, 89º 93º Fracción I; 101 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia, igualdad, equidad y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- El Acuerdo del Plan de Estudios 1997, Licenciatura en Educación Primaria con Enfoque Intercultural Bilingüe.
- 4.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 5.- Promover la construcción de conocimientos, desarrollo de competencias y propiciar comportamientos necesarios de una cultura básica para continuar la formación escolarizada.
- 6.- Educar a todos atendiendo sus diferencias individuales, culturales y etnográficas; así como trabajar con distintos enfoques que posibiliten modos diferenciados de aprender.
- 7.- Responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos interculturales bilingües; así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.
- 8.- Favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas que presenten diversidad cultural, proporcionando los apoyos indispensables dentro de

un marco de equidad, igualdad, justicia, pertinencia y calidad que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

- 9.- Desarrollar la disposición y la capacidad para el aprendizaje permanente, basándose en la propia experiencia y en el estudio sistemático para desempeñarse en el marco de un trabajo colaborativo que le lleve a tomar conciencia de las diferencias surgidas de la diversidad cultural.
- 10.- Preservar y promover el conocimiento y desarrollo de la Lengua Náhuatl, así como los valores culturales de los grupos étnicos asentados, en la Entidad, facilitando el acceso y permanencia a la educación.
- 11.- Que para atender la demanda de educación superior en la región de la Huasteca se hace necesario aperturar una institución de este nivel educativo.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PLAN 1997 CON ENFOQUE INTERCULTURAL BILINGÜE (NÁHUATL) EN LA ESCUELA NORMAL "DE LAS HUASTECAS" EN HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe (Náhuatl) en la Escuela Normal "De las Huastecas" en Huejutla de Reyes, Hidalgo.

ARTÍCULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse a lo establecido en el Plan de estudios de la Licenciatura en Educación Primaria 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe, emitido por la Secretaría de Educación Pública, para la formación inicial de docentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos a esta Licenciatura a partir del Ciclo Escolar 2005 -2006 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.

Lic. Jorge Romero-Romero



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés) en la Modalidad Mixta, en el Centro de Educación Superior del Magisterio, en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III y VI; 38º fracción I inciso a y e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción VII; 20º, 21º, 37º, 49º y 60º de la Ley General de Educación; Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 6º, 8º fracción VII y IX, 9º, 11º fracción I, 17º, 22º fracciones III, IV, VI; 26º, 42º, 43º, 48º, 66º, 67º, 85º, 86º, 87º fracción II, 88º fracción II, 89º, 101º, 108º párrafo II y 112º de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 4.- El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Por lo que debe proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuya a su constante perfeccionamiento.
- 5.- Promover la construcción de conocimientos, desarrollo de competencias y propiciar comportamientos necesarios de una cultura básica para continuar la formación escolarizada.
- 6.- Educar a todos atendiendo sus diferencias individuales y culturales; así como trabajar con distintos enfoques que posibiliten modos diferenciados de aprender.
- 7.- Que es necesario reorientar y fortalecer la formación inicial de los profesores de educación básica para asegurar que respondan adecuadamente a los fines que se persiguen en la educación de los niños y los jóvenes.
- 8.- Que la Secretaría de Educación Pública, emitió el acuerdo número 269, por el que se establece el Plan de Estudios 1999 para la Formación Inicial de Profesores de

Educación Secundaria, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2000, mismo que se encuentra vigente, y el Acuerdo 284 en el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en Modalidad Mixta para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio.

- 9.- Que la transformación académica y administrativa de las Escuelas Normales garantizará que el Estado cuente con los Profesionistas que la Educación Básica requiere para mejorar su calidad.
- 10.- Que para atender la demanda de Educación Superior en el Estado, se hace necesario la apertura de la Licenciatura de Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), en la Modalidad Mixta.
- 11.- Que la formación del profesorado de Educación Secundaria realice con rigor una educación de tipo superior y promueva que los estudiantes conozcan las pautas y caractericen las etapas de desarrollo de sus futuros alumnos, se familiaricen con las particularidades sociales y culturales del entorno de trabajo, adquieran el dominio disciplinario y didáctico del campo de enseñanza y realice de forma sistemática actividades de observación y de práctica en la escuela secundaria.
- 12.- Los estudios están dirigidos a profesores frente a grupo del nivel de Secundaria que desean obtener el perfil académico requerido.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), EN LA MODALIDAD MIXTA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAGISTERIO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés) en la Modalidad Mixta, en el Centro de Educación Superior del Magisterio, en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

ARTÍCULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse a lo establecido en los Acuerdos: 269 y 284 para la formación inicial de profesores de Educación Secundaria y en el que establece el Plan de Estudios para la Licenciatura en Educación Secundaria en Modalidad Mixta para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza al Centro de Educación Superior del Magisterio ubicada en Mineral de la Reforma, Hidalgo a impartir la Licenciatura en Educación Secundaria con especialidad en Lengua Extranjera (Inglés) de conformidad a lo establecido en los Acuerdos 269 y 284 de la Secretaría de Educación Pública para la formación inicial de profesores de Educación Secundaria en Modalidad Mixta y el perfeccionamiento profesional de los profesores en Servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos en la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), en Modalidad Mixta, en el Centro de Educación Superior del Magisterio en Mineral de la Reforma, Hidalgo, a partir del ciclo escolar 2004 – 2005 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.



Lic. Jorge Romero Romero



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL

juntos
lo podemos
todo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe (Hñahñu) en la Escuela Normal Pública "Valle del Mezquital" en Progreso de Obregón, Hidalgo.

JORGE ROMERO ROMERO, Secretario de Educación en el Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos: 3º fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12º fracciones I, VI y XIII; 13º fracción I, VII; 16º, 37º, 38º, 49º y 60º de la Ley General de Educación. Los Artículos 13º fracción XI; 30º Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 8º fracción IV, 9º, 11º, 22º fracciones III, IV, VI; 26º, 36º, 42º, 43º, 48º, 56º, 57º, 58º, 59º, 61º, 62º, 63º, 85º fracción II; 86º, 89º 93º Fracción I; 101 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el Artículo Tercero Constitucional se establecen las características y finalidades de la educación y que, para construir el País que necesitamos, debemos considerarla como un medio fundamental para lograr la libertad, la justicia, igualdad, equidad y la prosperidad individual y colectiva, por lo que se requiere consolidarla para que se constituya en el motor de cambio al que anhelamos.
- 2.- Que los maestros, como factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación sólida y congruente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel para el cual se están preparando. En su formación deberán desarrollar competencias profesionales con base en la adquisición de capacidades, conocimientos y actitudes que permitan el dominio de los campos disciplinarios y de los procesos de enseñanza. Para poder participar en procesos permanentes de actualización deben contar con los documentos que acrediten su preparación profesional.
- 3.- El Acuerdo del Plan de Estudios 1997, Licenciatura en Educación Primaria con Enfoque Intercultural Bilingüe.
- 4.- Que las Instituciones reconocidas por la Autoridad Educativa tienen la obligación de expedir los certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos a los alumnos que hayan concluido sus estudios conforme a la normatividad vigente.
- 5.- Promover la construcción de conocimientos, desarrollo de competencias y propiciar comportamientos necesarios de una cultura básica para continuar la formación escolarizada.
- 6.- Educar a todos atendiendo sus diferencias individuales, culturales y etnográficas; así como trabajar con distintos enfoques que posibiliten modos diferenciados de aprender.
- 7.- Responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos interculturales bilingües; así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.
- 8.- Favorecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas que presenten diversidad cultural, proporcionando los apoyos indispensables dentro de

un marco de equidad, igualdad, justicia, pertinencia y calidad que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

- 9.- Desarrollar la disposición y la capacidad para el aprendizaje permanente, basándose en la propia experiencia y en el estudio sistemático para desempeñarse en el marco de un trabajo colaborativo que le lleve a tomar conciencia de las diferencias surgidas de la diversidad cultural.
- 10.- Preservar y promover el conocimiento y desarrollo de la Lengua Hñahñu, así como los valores culturales de los grupos étnicos asentados, en la Entidad, facilitando el acceso y permanencia a la Educación.
- 11.- Que para atender la demanda de Educación Superior en la región del Valle del Mezquital se hace necesario aperturar una Institución de este nivel Educativo.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA PLAN 1997 CON ENFOQUE INTERCULTURAL BILINGÜE (HÑAHÑÚ) EN LA ESCUELA NORMAL PÚBLICA "VALLE DEL MEZQUITAL" EN PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Primaria Plan 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe (Hñahñu) en la Escuela Normal Pública "Valle del Mezquital" en Progreso de Obregón, Hidalgo.

ARTICULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse al lo establecido en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Primaria 1997 con Enfoque Intercultural Bilingüe, emitido por la Secretaría de Educación Pública, para la formación inicial de docentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos a esta Licenciatura a partir del Ciclo Escolar 2005 – 2006 en adelante tendrán plena validez.

Dado en las Oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, Circuito Ex - Hacienda de la Concepción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42170; a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Secretario de Educación en
el Estado de Hidalgo.

Lic. Jorge Romero Romero



ASUNTO: Se indica acciones
Oficio No. MTH/170/2007.

Tepeapulco, Hidalgo., a 5 de Septiembre 2007.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR ESTE COMUNICADO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRARON UN "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN", PARA EL CONTROL VEHICULAR CONSISTENTE EN EJECUTAR ACCIONES PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICE LA **DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO** DE LA CIRCULACIÓN, A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE EMITAN CONTAMINANTES (**HUMO NEGRO O AZUL**) Y/O QUE NO CUENTEN CON LA **VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE**, SEAN DEL SERVICIO PÚBLICO O DE USO PARTICULAR, MATRICULADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE QUE RESPIRAMOS, EN BENEFICIO DE TODOS.

LIC. ROBERTO REYES MONSALVO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE ECOLOGÍA EN HIDALGO

LIC. ODEGA VÁSQUEZ SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TEPEAPULCO, HIDALGO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHILCUAUTLA, HGO



ACTA DE CABILDO

Siendo las 10:00 horas del día sábado 13 de octubre del año 2007, reunidos en sesión extraordinaria Síndico Procurador y Regidores; en el lugar que ocupa la Sala de Cabildos, del Municipio de Chilcuautla, Hgo. quienes en uso de sus facultades que les confiere la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la presente sesión bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de Lista
2. Lectura del acta anterior
3. Análisis del Bando de Policía y Buen Gobierno.

En cuanto al primero y segundo punto, se pasó lista de asistencia y habiendo concurrido todos los miembros de la Asamblea municipal, se procede a dar lectura al acta anterior, firmándose de conformidad.

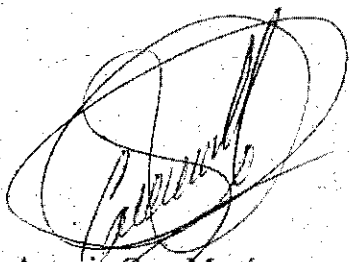
En cuanto al tercer punto, se hace un análisis detallado del Bando de Policía y Buen Gobierno, haciendo uso de las facultades que nos otorga la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 49 fracción II y el artículo 62 en fracción V inciso A; se llega a la siguiente determinación:

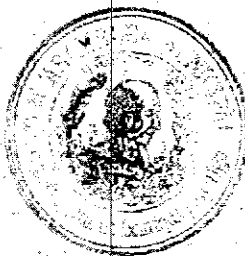
- Publicar en el Diario Oficial del Estado Libre y Soberano de Hidalgo la **anulación del Bando de Policía y Buen Gobierno municipal**, publicado con fecha 4 de Junio de 2007 por presentar alteraciones en sus artículos: 27, 37, 50, 56, 57, 59, 60, 61 y 62 respectivamente, además se derogan los Artículos: 63, 64, 65 y 66 y suprimiéndose parte del artículo 86. Ya que esto no fue lo que Asamblea municipal aprobó en su momento.
- Exigimos que se investigue y se sancione conforme a derecho a quien (es) resulte responsable de la alteración de los artículos antes mencionados del presente Bando de Policía y Buen Gobierno.
- A la Ciudadanía Chilcuautlense en general solicitamos de su comprensión por la demora para la aplicación del Bando de Policía y Buen Gobierno en este Municipio



No habiendo otro asunto que tratar se cierra la sesión siendo las 11:50 horas del día.
Firmando de conformidad los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo

ATENTAMENTE

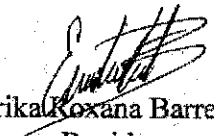

C. Antonio Cruz Martínez
Presidente de la Asamblea Mpal.

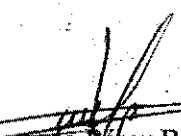


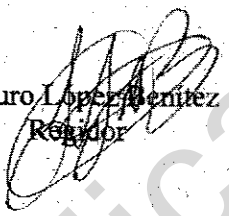

C. Tomás Martín Cruz
Síndico Procurador

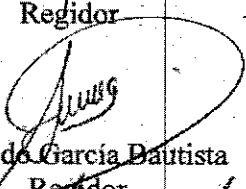

C. Micaela Serrano Sánchez
Regidora


C. Faustino Ventura Martín
Regidor

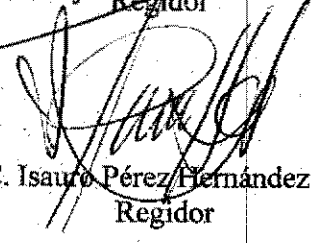

C. Erika Roxana Barrera Talavera
Regidora


C. Facundo Pérez Barcenás
Regidor


Ing. Lauro López Benítez
Regidor


C. Alfredo García Bautista
Regidor


Profa. Margarita García González
Regidora


C. Isauro Pérez Hernández
Regidor

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 012

Justo
la póliza

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 35, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Mantenimiento de Vehículos (llantas y acumuladores) (2ª licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-038-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2007	06/11/2007 09:00 horas	12/11/2007 09:00 horas	16/11/2007 09:00 horas	\$30,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400012	Acumulador de 11 celdas	10	Pieza
2	1450400012	Llanta 205/70 R14	88	Pieza

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre (2ª licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-040-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2007	06/11/2007 10:00 horas	12/11/2007 10:00 horas	16/11/2007 10:00 horas	\$30,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400012	Camioneta nueva tipo pick up	1	Pieza

Adquisición de Equipo de Administración (2ª licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-041-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	05/11/2007	06/11/2007 11:00 horas	12/11/2007 11:00 horas	16/11/2007 11:00 horas	\$60,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Consola digital de audio	02	Pieza
2	1150400042	Videocámara digital	01	Pieza
3	1150200110	Duplicador digital	01	Pieza
4	1150400042	Reloj checador	05	Pieza
5	1150200110	Pantalla eléctrica	01	Pieza
		Total de partidas 07		

FOCM7-15(07)

Adquisición de Equipo de Computación Electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-042-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/11/2007	06/11/2007 12:00 horas	12/11/2007 12:00 horas	18/11/2007 12:00 horas	\$70,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450225008	Cámara digital	03	Pieza
2	I450400012	Computadora de escritorio	11	Pieza
3	I450225008	Impresora láser	05	Pieza
4	I450400012	No Break	09	Pieza
5	I450225008	Impresora láser	30	Pieza
Total de partidas 22				

Servicio de Limpieza y Fumigación del I.H.E.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-043-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/11/2007	06/11/2007 05:30 horas	07/11/2007 10:00 horas	13/11/2007 10:00 horas	21/11/2007 10:00 horas	\$500,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400012	Servicio de Limpieza y Fumigación	1	Servicio

Aseguramiento del Parque Vehicular

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-044-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/11/2007	07/11/2007 12:00 horas	13/11/2007 12:00 horas	21/11/2007 12:00 horas	\$300,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450225008	Aseguramiento del Parque Vehicular	1	Servicio

Adquisición de Equipo de Computación Electrónica (2ª licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-045-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	06/11/2007	07/11/2007 14:00 horas	13/11/2007 14:00 horas	21/11/2007 14:00 horas	\$65,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450225008	Rack de tres servidores	01	Paquete
2	I450400012	Impresora láser	01	Pieza
3	I450225008	Impresora de inyección de tinta	01	Pieza
4	I450400012	Impresora Multifuncional	01	Pieza
5	I450225008	No Break	50	Pieza

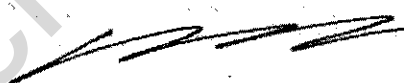
FOCM7-15(07)

		Total de partidas 06	
--	--	----------------------	--

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Prestación de servicios: Se especifica en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2007


LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones

FOCM7-15(07)



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-06-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL, ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL Y SUMINISTROS MEDICOS CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2007	42065001-038-2007 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (2ª. VUELTA)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	02-noviembre-2007	05-noviembre-2007 10:00 hrs.	12 Noviembre-2007 10:00 hrs.	24 Noviembre-2007 10:00 hrs.	\$ 64,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• Arrendamiento de fotocopiado			8		pieza	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
Programas Populares de Salud y Asistencia 2007	42065001-039-2007 Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	02-noviembre-2007	05-noviembre-2007 11:00 hrs.	12 Noviembre-2007 11:00 hrs.	21 Noviembre-2007 11:00 hrs.	\$ 28,500.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• Insulina humana de acción rápida suspensión Inyectable			762		Envase frasco y ampula	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
Programas Populares de Salud y Asistencia 2007	42065001-040-2007 Material y Suministros Médicos	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	02-noviembre-2007	05-noviembre-2007 12:00 hrs.	12 Noviembre-2007 12:00 hrs.	21 Noviembre-2007 12:00 hrs.	\$70,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• Jeringa para insulina con aguja estéril y desechable, capacidad de 0.5 ml.			1,827		Caja con 100 piezas	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DÍAS DEL 29 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2007, O BIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-68-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 29 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2007, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No. 405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.
- IV.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.
- V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VI.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGUN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- VIII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- IX.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O ARRENDAMIENTOS RESPECTO A CADA LICITACION.

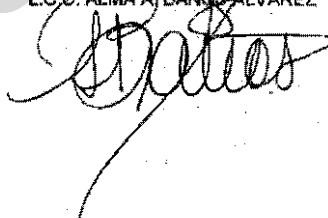
PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 29 DE OCTUBRE DE 2007

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C.C. ALMA A. BARRAS ALVAREZ



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SDR-V-FAISM/GI-2007-007-009 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Costable
LPN-2007/FAISM007002	\$1,000.00	30 DE OCTUBRE DE 2007	31/OCT/07 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRÁ	05/NOV/07 A LAS 10:00 HRS.	05/NOV/07 12:00 HRS.	\$ 51,228.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ADOCRETO TIPO I DE F'c = 280 KG/CM2	530.9032	M2
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	10.19248	TON.
03	PINTURA DE ESMALTE	307.76636	LT
04	TINACO CISTERNA DE 10,000 LT DE CAPACIDAD	1.00000	PZA
05	TUBO ECOLÓGICO DE 12" DE DIAMETRO	344.76000	ML
SIENDO UN TOTAL DE 46 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 2 Y 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL ÁREA DE TESORERÍA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN EL SITIO DE LA OBRA, SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIEN (ES) Y ARRENDAMIENTOS A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



HERIBERTO RODRIGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ALMOLOYA, HGO., A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.

Convocatoria: PMFIM/07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

Clave de Licitación		Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Horario de Inicio	Horario de Cierre	Presupuesto Máximo	
MFIM-FAISM-2007-MTP/05-08		\$ 1,000.00	31 DE OCTUBRE DEL 2007	1-NOVIEMBRE-2007	NO HAY	7-NOVIEMBRE-2007 10:00 HRS.	7-NOVIEMBRE-2007 11:30 HRS.	\$ 141,900.00
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I, EN SACO						217.42	TON.
02	GRAVA						389.37	M³
03	ARENA						332.62	M³
04	TEPETATE						376.37	M³
05	RENTA DE RETROEXCAVADORA, CAP. DE 380 A 960 LTS. MOTOR DIESEL 90 H.P.						98.01	HR.
SIENDO UN TOTAL DE 62 PARTIDAS								

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON UN ANTICIPO DEL 30% Y EL PAGO TOTAL SE REALIZARA A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRAS.

TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.



ATENTAMENTE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.A.E. JOSÉ EMMANUEL MEJÍA HERNÁNDEZ

2006-2007 TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LP-AD-AR-MSAT-FAISM-054-07	\$800.00	30 DE OCTUBRE 2007	31 DE OCTUBRE 2007 10:00 HRS	NO APLICA	5 DE NOVIEMBRE 2007 10:00 HRS	5 DE NOVIEMBRE 2007 12:00 HRS	\$61,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
8	EMULSION RR-2K	17760.00	litro
3	TEPÉTATE	1,248.00	M3
13	CAMION PIPA DE 8000 LTS. MOTOR DIESEL DE 140 HP	175.05652	Hora
7	EMULSION ASFALTICA RL1-2K	7,258.51	litro
15	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G, MOTOR DIESEL DE 125 H.P.	52.6176	Hora

SIENDO UN TOTAL DE 18 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 AM A 12:30 PM, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE EN CAJA EL PAGO NO ES REMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

VIII.-EL PAGO SE REALIZARÁ, SEGÚN BASES

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA, 29 DE OCTUBRE DEL 2007

SECRETARIO EJECUTIVO
2006-2009

C.P. MARLEN PUERTAS RAMIREZ



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 0003/2007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-068-018 de fecha 1 de octubre de 2007; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTI-DOP-C-FAISM-2007-038.	Convocante: \$ 1200.00	9 DE NOVIEMBRE DE 2007	9 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HRS.	12 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HRS.	16 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HRS.	20 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION HIDRAULICA ESTAMPADO EN CALLE BERNARDINO GOMEZ, BARRIO CHICHITLA.	26 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 31 DE MARZO DE 2008	26 DE NOVIEMBRE DE 2007	31 DE MARZO DE 2008	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, de esta presidencia municipal de Tianguistengo, Hgo. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Tianguistengo, Hgo. (este pago no es reembolsable)



III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: en la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : la sala de juntas de esta Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tianguistengo, Hgo., a 29 de Octubre de 2007.



ATENTAMENTE

ING. REGINO PEREZ ESPINOSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: 15

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-073-032, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2007-LIC-ADQ-15	\$ 1,000.00	31/OCTUBRE/2007	01/NOVIEMBRE /07 10:00 HRS.	NO HABRA	06/NOVIEMBRE/07 10:00 HRS	06/NOVIEMBRE/07 12:00 HRS.	23, 800.00

ANEXO GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	MACA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	649.55000	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	34.81588	TON
5	ARENA	49.38499	M3
6	GRAVA	59.90141	M3
7	TEPETATE	4.0562	M3
SIENDO UN TOTAL DE 13 PARTIDAS SEGÚN ANEXO GENERAL			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL S/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA.

PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES PARA INICIO DE ENTREGA Y EL RESTO SEGÚN NECESIDADES DE LA OBRA.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO. A 29 DE OCTUBRE DEL 2007
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROF. JESÚS OSTOA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Convocatoria: No. MTB-08-A/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS Nos. SPDR-V-FAISM/GI-2007-077-007; 010 Y 011 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para recibir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-10-A/2007	\$ 1,000.00	28 - OCT - 2007 De 10:00 A 14:00 HRS.	31 - OCT - 2007 De 10:00 HRS.	NO HABRÁ	04 - NOV - 2007 De 14:00 HRS.	07 - NOV - 2007 12:00 HRS.	\$ 135,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	CEMENTO NORMAL GRIS	125.26	TON
002	ACERO DE REFUERZO NUM. 3 (3/8")	4,020.67	KG
003	ACERO DE REFUERZO NUM. 4 (1/2")	1,733.28	KG
004	MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 1/2"	1,286.12	M2
005	ARENA TRITURADA	201.69	M3
006	GRAVA TRITURADA	198.04	M3
TOTAL 168 PARTIDAS			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 42631 TEL. 763-0123 EXT. 103 DE 10:30 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE DE CRÉDITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
C.P.C. EDGARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
3306 - 2609

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.

CONVOCATORIA No. 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 35, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRERIA, RENTA DE EQUIPO Y MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXII.-FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/31-2007-080-017, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

COSTO DE LAS BASES		FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES						
\$1,000.00		31/10/2007						
UNIDAD DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	NO. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01/11/2007 10:00 HRS	\$29,000.00	PMY-2007-FAISM-017-014	07/11/2007 11:00 HRS	07/11/2007 12:00 HRS	1 2 3 4 5	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2" MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6 X 6 - 10/10 CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CALHIDRA EN SACO ARENA	12.245 637.245 36.777 0.062 59.933	KG M2 TON. TON. M3
NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 15 PARTIDAS								

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO, LOS DIAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGÚN BASES.

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA; SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERA DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



SECRETARIO EJECUTIVO

PIERRE BERNARDINO CUEVA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006-2009

YAHUALICA, HGO. A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO

Convocatoria: MULTIPLE No. 05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE TUBO DE CONCRETO, TUBO DE POLIETILENO Y CONEXIONES PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE; TUBO DE ASBESTO CEMENTO, TUBO DE PVC Y CONEXIONES, Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones / apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
42092001-007-07 SEGUNDA LICITACIÓN	\$1000.00 Costo En Compranet: \$900.00	31/10/2007	01/11/2007 10:00 HORAS	06/11/2007 10:00 HORAS	07/11/2007 10:00 HORAS	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	TUBO DE POLIETILENO ½" CON ALMA DE ALUMINIO	6000	METRO
02	CONECTOR MACHO ½" DE POLIPROPILENO PARA CONEXIÓN A TUBO DE POLIETILENO	1000	PIEZA
03	COPLER DE REPARACIÓN ½" DE LATON CON ENTRADA PARA TUBO DE POLIETILENO	500	PIEZA
04	VALVULA LIMITADORA DE FLUJO ½" DE LATON ROSCADA Y/O SOLDABLE CON LLAVE DE SEGURIDAD PARA SU MANEJO	500	PIEZA
05	TUBO DE CONCRETO SIMPLE 12" CON JUNTA HERMETICA DE ACUERDO A LON NOM-001-CNA-1995	200	METRO

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones / apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
42092001-008-07 SEGUNDA LICITACIÓN	\$1000.00 Costo En Compranet: \$900.00	31/10/2007	01/11/2007 11:30 HORAS	06/11/2007 11:30 HORAS	07/11/2007 11:30 HORAS	\$45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	TUBO ASBESTO CEMENTO 10" 290 MM Ø EXTERIOR A10 CON COPLES, ANILLOS Y LUBRICATE CERTIFICADO POR C.N.A.	30	METRO
02	TUBO ASBESTO CEMENTO 12" 360 MM Ø EXTERIOR A10 CON COPLES, ANILLOS Y LUBRICATE CERTIFICADO POR C.N.A.	10	METRO
08	TUBO PVC RD-26 2" S.I. CERTIFICADO POR C.N.A.	456	METRO
12	TUBO PVC RD-26 10" S.M. CERTIFICADO POR C.N.A.	240	METRO
13	TUBO PVC RD-26 14" S.M. CERTIFICADO POR C.N.A. CON UN TOTAL DE 18 PARTIDAS	150	METRO

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42092001-009-07 SEGUNDA LICITACIÓN	\$1000.00 Costo En Comprante: \$900.00	31/10/2007	01/11/2007 13:00 HORAS	06/11/2007 13:00 HORAS	07/11/2007 13:00 HORAS	\$16,000.00

Rango	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ARENA DE BANCO	108	METRO CUBICO
02	GRAVA ¾"	72	METRO CUBICO
03	TEPETATE FINO	180	METRO CUBICO
04	CEMENTO GRIS 50 KGS.	240	BULTO
06	TABIQUE ROJO RECOCIDO NO APARENTE	5	MILLAR
CON UN TOTAL DE 6 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN CON DOMICILIO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N, COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADA EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

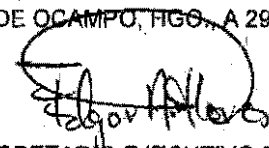
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN C.P. 42850, EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA: 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PROVEEDOR GANADOR.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.


SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C.P. EDGAR ARNULFO FLORES AMARO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PÚBLICAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N°: 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducta de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de equipamiento de laboratorio, bienes informáticos y acervo bibliográfico, con cargo a los recursos autorizados dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

42069001-001-07	\$ 1,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,000.00	31/10/2007	1/11/2007 10:00 horas	No hay visita	6/11/2007 10:00 horas	12/11/2007 10:00 horas	\$380,000.00
-----------------	--	------------	--------------------------	---------------	--------------------------	---------------------------	--------------

1	Analizador de calidad de línea trifásica	4	Equipo
2	Software para analizador de línea	4	Pieza
3	Estación de trabajo con banda transportadora	1	Equipo
4	Banco didáctico electro neumático	1	Equipo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

42069001-002-07	\$ 1,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,000.00	31/10/2007	1/11/2007 12:00 horas	No hay visita	6/11/2007 12:00 horas	12/11/2007 12:00 horas	\$360,000.00
-----------------	--	------------	--------------------------	---------------	--------------------------	---------------------------	--------------

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadoras de escritorio	90	Equipo
2	Software Multi Sim V:10.1	25	Licencia
3	Software Automation Studio V.5.3	15	Licencia
4	Software Ellis	22	Licencia
5	Software Arpon	30	Licencia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Código de la Licitación	Costo de la Licitación	Fecha de inicio de la Licitación	Fecha de cierre de la Licitación	Fecha de visita	Fecha de apertura de la Licitación	Fecha de adjudicación	Cantidad
42069001-003-07	\$ 1,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,000.00	31/10/2007	1/11/2007 14:00 horas	No hay visita	6/11/2007 14:00 horas	12/11/2007 14:00 horas	\$180,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceites y grasas alimenticias, tecnología, utilización y nutrición	5	Pieza
2	Estructura de datos en Java	3	Pieza
3	Administración de proyectos	5	Pieza
4	Habilidades sociales 1	5	Pieza
5	Business english frameworks	5	Pieza

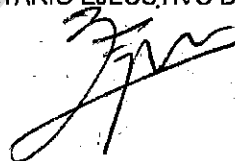
- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Carretera Ixmiquilpan-Capula Km. 4 Número s/n, Colonia El Nith, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo, teléfono: 01 (759) 72 3 27 89 al 93 Ext. 14 y 68, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja o, bien el pago deberá hacerse a la cuenta de cheques No. 92000868860, de Banco Santander S.A., a favor de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. En compranET, mediante los recibos que genera el sistema.
- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de las licitaciones.
- IV. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala multimedia, planta alta del edificio "g", de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en Carretera Ixmiquilpan-Capula Km. 4. s/n, Colonia El Nith, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

- VI. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- VII. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en Carretera Ixmiquilpan-Capula Km. 4., Colonia El Nith, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo, según bases.
- VIII. Plazo de entrega: según bases.
- IX. El pago se realizará: según bases.
- X. Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- XI. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

IXMIQUILPAN, HIDALGO., A 29 DE OCTUBRE DE 2007.

RÚBRICA

L.C. BENJAMÍN MARTIN MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



Convocatoria No. 05

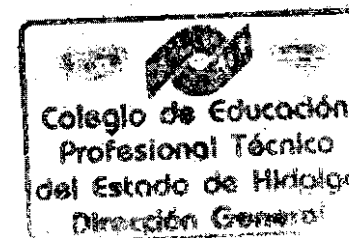
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Ejecución Pública Nacional						
No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha de Inicio de Bases	Fecha de Recepción de Aclaraciones	Acto de Recepción Técnica	Acto de Apertura Económica	Capital Contable
42086001-009-07	\$ 1000.00, costo en COMPRANET \$ 900.00	31/10/2007	01/11/2007 10:00 HRS.	6/11/2007 10:00 HRS	8/11/2007 10:00HRS.	\$ 46,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	MATEMATICAS BASICAS				3	PIEZA
2	MATEMÁTICAS: RAZONAMIENTO Y APLICACIONES				3	PIEZA
3	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS				3	PIEZA
4	ENSEÑAR A PENSAR, ASPECTOS DE LA ACTITUD INTELECTUAL				3	PIEZA
5	NEW PERSON TO PERSON COMMUNICATIVE SPEAKING AND LISTENING SKILLS				3	PIEZA
				TOTAL: 380 PARTIDAS		

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN <http://www.compranet.gob.mx> Y EN EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO SERÁ REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VIII.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.A. BASILISA MONSO OLIVER



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Julio Juan López Morales en su carácter de Apoderado Legal de Juan López Chávez, en contra de Eucario Ortiz Nava y otros, expediente número 313/2005.

Como lo solicita el promovente y en virtud de que dos de los titulares de las Dependencias a las que se giraron diversos oficios específicamente al Director General de la Policía Ministerial y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Hidalgo del Instituto Federal Electoral, informaron a esta Autoridad que el domicilio de Araceli Ortiz Olmedo, es el mismo en el que se llevó a cabo la diligencia de fecha 3 tres de julio del año 2006 dos mil seis, obteniéndose como resultado en la misma que la codemandada Araceli Ortiz Olmedo no vive en ese domicilio por las razones expuestas en la misma, en consecuencia y toda vez que se ignora el domicilio de Araceli Ortiz Olmedo, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, asimismo se le hace saber, que queda a su disposición las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibirlas, previa su identificación toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos para debida constancia y en virtud de que los anexos presentados exceden de 25 veinticinco fojas quedan a su disposición en este Juzgado para que se instruya de las mismas, si a su interés conviene.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, que circula en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Respecto a lo demás solicitado en el ocurso que se provee, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que las normas del procedimiento por ser de orden público no pueden alterarse, modificarse o renunciarse y en el presente negocio judicial que nos ocupa la codemandada Araceli Ortiz Olmedo, no ha sido llamada a Juicio.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Anabel Martínez Chávez, en contra de Pedro Pérez y Estela Martínez Simón, dentro del expediente 495/2006, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Anabel Martínez Chávez en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora José Cupertino Alvarez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad, Presidencia Municipal de esta localidad e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio del codemandado Pedro Pérez, se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto que

se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, asimismo requiérasele para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario Adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación, teniéndose por autorizados para recibirlos a los Lic. Raúl Pacheco Clemente y/o Lic. Miriam Pacheco Clemente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que autentica y dá fe. Doy fe".

3 - 3

Zimapan de Zavala, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el cuadernillo del expediente número 11/2005, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Erasmo Hernández Rojo en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Gustavo Reséndiz Romero, en contra del C. Salvador Quintanar Uribe, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial ante la presencia del Titular del mismo Licenciado Adolfo Vargas Pineda, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fe. Visto lo solicitado por el Endosatario y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se convoca a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el lugar de este H. Juzgado y se señalan las 10:00 diez horas del día 6 seis de noviembre del año en curso.

II.- Como lo pide el ocurso visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta los bienes inmuebles; Primero: Denominado "La Fuente", ubicado en la Ranchería del Jagüey, perteneciente al Municipio de Nopala, perteneciente a este Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo y el Segundo denominado "Sin Nombre" ubicado en la población de El Jagüey, Municipio de Nopala, Hidalgo.

III.- Por lo que hace al primer inmueble será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del 10% diez por ciento y el segundo inmueble será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del 10% diez por ciento valores periciales más altos y a los cuales se acogió la parte actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Huichapan, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A LA C. CONRADA BARRAZA MENESES:**

Se le hace saber que por auto de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente edicto.

Y por este medio se le hace saber a la C. Conrada Barraza Meneses, la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo Barraza Meneses, ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el expediente número 268/05-3, mismo que es promovido por María Antonia Balderas Delgadillo, Cirio, Catalina, Modesta, Balbina, María Luisa, Aniano, Albina y Otilia todos Barraza Meneses, lo anterior para que si sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 60 sesenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder ante el Juzgado antes indicado, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente proveído por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo y diario de circulación local.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO:-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía en su carácter de Endosatario en Procuración de Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Antonia Pascual Vda. de Balcells, radicándose la demanda bajo el expediente número 621/2002 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de septiembre de 2007, dos mil siete.

Por presentado Jesús Ballesteros Munguía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1067, 1239, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 558, 560, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 15 quince de enero de 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc, número 101-A, colonia centro, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 106 ciento seis, Tomo Tres, Volumen 2, Sección I, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 5.27 cinco metros veintisiete centímetros, 3.00 tres metros y 7.81 siete metros ochenta y un centímetros linda con Rubén González Ortiz; Al Sur: Dos lineamientos 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros y 2.20 dos metros veinte centímetros linda con Juan de Dios Lugo; Al Oriente: 16.55 dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros y 1.35 un metro treinta y cinco centímetros linda con Martín de la Torre Juan y Al Poniente: 17.97 diecisiete metros noventa y siete centímetros linda con calle de su ubicación Avenida Cuauhtémoc.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día jueves 15 quince de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve en 09 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en las puertas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en las puertas de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que da fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Federico José Aristeo Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lázaro Aldana Reséndiz, en contra de Angélica María Riofrio Escamilla, expediente número 208/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Federico José Aristeo Acosta con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar a la demandada en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo y Policía Ministerial como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos del Administrador de Correos y de Telégrafos y se desprende que no existe domicilio cierto de la demandada Angélica María Riofrio Escamilla se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada Angélica María Riofrio Escamilla un término de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y da fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 10/2007, promovido por la C. Saydé Viejo Vizzuett, en contra del C. Alberto Angeles García, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 15 de mayo del 2007 dos mil siete.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se advierte que a pesar de haber sido proporcionado el domicilio del demandado Alberto Angeles García por la Dirección General de la Policía Ministerial y como consta en diligencia de fecha 27 veintisiete de abril de 2007 dos mil siete, practica por la Actuario Adscrita a este H. Juzgado, no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento al demandado, por las razones asentadas en la misma, emplácese al C. Alberto Angeles García, por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar, que actúa con Secretario C. Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que da fe".

3 - 2

Actopan, Hgo., a 24 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. RICARDO MARRUFO MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por María Luisa Yunuen Martínez Guevara, en contra de Ricardo Marrufo Martínez, expediente número 130/2007, se dictó un auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las contestaciones a los oficios que se giraron a las distintas dependencias, se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a Ricardo Marrufo Martínez que la ciudadana María Luisa Yunuen Martínez Guevara, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prórroga de la suspensión de la patria potestad que ejerce sobre el menor de nombre Luis Roberto Marrufo Martínez, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, debiendo dicho demandado comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de

la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias para traslado se encuentran fijadas en el tablero notificador de este Juzgado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Felipe Romero Ramírez Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y da fe".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 27 de agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sonia Gutiérrez Ríos y/o Alejandro Saggiante García y/o Selene Flores Rondón en carácter de Endosatarios en Procuración de María Elizabeth Aguilar Alba, en contra de Gilberto Rivera Ramirez, expediente número 343/2002.

I.- Como lo solicita el promovente y en relación a los argumentos vertidos en el ocurso que se provee, se decreta en pública subasta el predio ubicado en Avenida 6 seis, Manzana J, Lote 3 tres, de la colonia Plutarco Elías Calles de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1026, del Tomo I-A, Libro 1 Primero, de la Sección 1 Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 diez metros linda con locales comerciales; Al Sur: Mide 10.00 diez metros linda con fracción del vendedor; Al Oriente: Mide 11.00 once metros y linda con estacionamiento del andador 4 cuatro; Al Poniente: Mide 11.00 once metros y linda con Lote número 2 dos, con una superficie de 110.00 ciento diez metros cuadrados aproximadamente.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 10 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Maximino de la Rosa Paredes en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Calidad y Respuesta Empresarial" S.A. de C.V., en contra de los CC. María Antonia Cruz Anzaldo, Rodolfo Aparicio Valdez, María Antonieta Murbatian Olguín, María Eusebia del Angel Murbatian y Carlos Olivera Sampayo, expediente número 176/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 1 uno de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Maximino de la Rosa Paredes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 560, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto III, del auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, señalando como domicilio del acreedor el que indica en el de cuenta.

II.- En consecuencia a las manifestaciones vertidas por el ocursoante y en virtud de que es el Apoderado Legal de la Empresa Calidad y Respuesta Empresarial S.A. de C.V., se le tiene al mismo reconociendo que su representada aparece como primer acreedor es porque el contrato de apertura de crédito refaccionario ofrecido como prueba en el presente Juicio fue inscrito como gravamen en la propiedad de los ahora demandados.

III.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal de los autos se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 7 siete de noviembre del presente año.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VIII.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 días en los estrados de ese H. Juzgado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-

LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nabor Rodríguez Hernández, en contra de María Luisa Maraño Cano, expediente número 55/1999.

Acuerdo.- Molango, Hidalgo, a diecinueve de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Víctor Gerardo Zúñiga Aguirre Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con su escrito de cuenta. Visto su restante contenido y dada cuenta al ciudadano Juez del conocimiento dijo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 52, 69, 76, 77, 78, 91, 205, 206 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Téngase al Ministerio Público Adscrito contestando la vista ordenada mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año en curso, en los términos asentados en su escrito que aquí se acuerda.

II.- Al Consejo de Familia, se le tiene por perdido su derecho de ser manifestación alguna en relación con la vista que se le dio con el mismo auto que se refiere en el resolutivo inmediato anterior.

III.- Ahora bien, infiriéndose de los autos que durante toda la substanciación del Juicio se desconoce del domicilio de la demandada María Luisa Maraño Cano y tomando en consideración que en la diligencia de fecha 12 doce de julio del año en curso, el ciudadano Juez en turno hizo declaratoria de la adjudicación referida en el contenido de la propia diligencia, sin que dicha demandada hasta este momento, haya hecho valer figura jurídica alguna, en relación tanto como el remate, como la adjudicación respectiva, pero para los efectos de que pueda estar en posibilidad de ello, se ordena hacer del conocimiento a dicha demandada, tanto el remate como la adjudicación respectiva, a fin de que pueda hacer valer lo que a su derecho crea conveniente, ello mediante notificación que se le haga por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, en términos de la fracción II, del Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, relacionado estrechamente con el último párrafo de ese propio numeral.

IV.- Luego entonces, cumplimentando que sea lo que se ordena con resolutivo inmediato anterior, se acordará lo procedente, respecto a la aprobación que solicita el promovente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Nelson González Ricardi, que autoriza y dá fe.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Molango, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PENAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisca Monroy Rivera, expediente número 263/2006, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Visto.- El estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 55, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1588 y 1590 del Código Civil, así como en lo establecido por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice 1917 - 1995, Tomo Cuarto, Primera Parte, Página 141, Tercera Sala, Titulada: Diligencias para Mejor Proveer, el uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales para el procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes, se Acuerda:

I.- A fin de que esta Autoridad esté en posibilidad de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos, se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible exhiban copia certificada del asiento registral del nacimiento de la cujus Cipriana Monroy Rivera.

II.- Tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión Francisca Monroy Rivera, es pariente colateral de la de cujus en primer grado, se ordena la fijación de avisos en los sitios públicos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, (lugar de nacimiento y fallecimiento de la de cujus), anunciando la muerte sin testar de la C. Cipriana Monroy Rivera, haciendo del conocimiento el nombre y grado de parentesco de la denunciante con la de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan a deducir sus derechos.

III.- Asimismo, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, para los efectos apuntados en el punto que antecede.

IV.- Hecho lo anterior, se dará cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el día 05 cinco de septiembre del año en curso en su punto I.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario Licenciada Guillermina Osnaya Pérez, que dá fe".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

C. JOSE ANGEL ESCAMILLA LOPEZ

Dentro de los autos del expediente número 23/07, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Delia Castro Castelán, en contra de José Angel Escamilla López, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Norma Delia Castro Castelán con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 58, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por analogía a nuestra Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el término otorgado al C. José Angel Escamilla López, por auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, en consecuencia se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto:

II.- En relación del punto que antecede se le declara presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días, para que ambas partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Toda vez que la demandada no señaló domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes que haya de practicársele, notifíquesele por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que autentica y dá fe.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marco Antonio Gudino Hernández en su carácter de Endosatario en Procuración de Florentino Horacio Lugo Gutiérrez, en contra de Leandro Rogelio Guerrero Guerrero, expediente número 547/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada en fecha 19 diecinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Froylán Jiménez número 402 cuatrocientos dos, colonia Morelos, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 584, Tomo 84, Volumen 3, Sección 1, en fecha 05 cinco de noviembre del año de 1968 mil novecientos sesenta y ocho y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 35.00 treinta y cinco metros linda con propiedad privada; Al Sur: Mide 35.00 treinta y cinco metros linda con propiedad particular; Al Oriente: Mide 09:00 nueve metros linda con calle Froylán Jiménez; Al Poniente: Mide 9.00 nueve metros linda con propiedad particular, con una superficie de 315.00 trescientos quince metros cuadrados cálculo aproximado.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 11:00 once horas del día miércoles 14 catorce de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$560,895.08 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YANEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Adán Torres Badillo Síndico Procurador del Municipio de Molango, Hidalgo, en contra de María del Socorro Lozano Montaña, el Notario Público Número Dos y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de este Distrito Judicial, además del Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, expediente número 255/2005.

Sentencia definitiva.- Molango de Escamilla, Hidalgo, a once de septiembre del año 2007 dos mil siete.

PRIMERO.- El suscrito Juzgador es competente para resolver en definitiva el presente asunto.

SEGUNDO.- La parte actora Síndico Procurador del Municipio de Molango, Hidalgo, en su calidad de Representante Legal de este mismo, probó la procedente de su acción y básicamente de las prestaciones que reclama y los demandados María del Socorro Lozano Montaña, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio y Notario Público Número Dos, ambos con ejercicio en este Distrito Judicial, además del Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, no contestaron la demanda, ni opusieron excepciones o defensas.

TERCERO.- Por lo tanto, se declara la nulidad absoluta de todas y cada una de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado, por María del Socorro Lozano Montaña, en relación con el predio urbano denominado "solar" que se ubica en el callejón o calle "Juárez" de la cabecera Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo.

CUARTO.- En consecuencia, se ordena al Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, hacer la cancelación de la Acta Número 8559 asentada en el volumen ciento setenta y uno de sus protocolos, de fecha 27 de abril del año 2002 y relacionada con las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por María del Socorro Lozano Montaña con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

QUINTO.- Se ordena además al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y el Comercio adscrito a este Distrito Judicial, hacer la cancelación de la inscripción asentada respecto de dicho predio urbano denominado "solar" que se ubica en el callejón o calle "Juárez" de la cabecera Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, contenida bajo el número 14, del Libro III, de la Sección I y relacionada con la Acta Número 8559, asentada en el Volumen ciento setenta y uno de los protocolos del Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, de fecha 24 de mayo del año 2002, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por María del Socorro Lozano Montaña, con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

SEXTO.- Se ordena al Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, la cancelación de la cuenta predial relacionada directamente con la Acta Número 8559 asentada en el Volumen ciento setenta y uno de los protocolos del Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, de fecha 24 de mayo del año 2002, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por María del Socorro Lozano Montaña con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

SEPTIMO.- Sin ser desapercibido que la parte actora no

fue clara en su escrito inicial en cuanto a cual de las partes demandadas le reclama la prestación de pago de gastos y costas, a todas estas se les absuelve de pago alguno por ese específico concepto, pues la primera parte del Artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, es precisa en establecer que "cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva..."

OCTAVO.- Notifíquese.

Así, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Nelson González Ricardi, que autentica y dá fe.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Molango, Hgo., a 15 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PENAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Risa Mora Zamora Trejo, expediente 53/2002, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Toda vez que de las constancias de autos se advierte que la presente sucesión a bienes de Rosa Mora Zamora Trejo, promovido por el C. David Zamora Gómez en su carácter de pariente colateral dentro del cuarto grado y en exacto cumplimiento en lo que establece el Artículo 793 del Código de la Ley Adjetiva Civil que exactamente dice: Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez después de recibir las justificaciones del entroncamiento y la información testimonial del Artículo 898 mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres, grado y parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de cuarenta días, el Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuanto, por el orden del difunto y otras circunstancias, se presuma que pudiera haber parientes fuera de la República, los edictos se insertarán, además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes excede de cinco mil pesos y como se desprende de las actuaciones se han recibido los instrumentos con los que el promovente intenta justificar el entroncamiento con la autora de la sucesión y que se ha desahogado la información testimonial lo procedente es ordenar la fijación de edictos en los sitios públicos de este lugar y en el lugar de fallecimiento de la finada anunciando su muerte sin testar el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días, asimismo deberán insertarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Martha Ríos Rodríguez, expediente número 617/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.

Por presentada Martha Ríos Rodríguez por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rubén Ríos Rodríguez, en base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1584, 1588 del Código Civil, 762, 767, 768, 770, 785, 786, 791, 798 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- Para efecto de mejor proveer fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar de Rubén Ríos Rodríguez y quien reclama la herencia es Martha Ríos Rodríguez y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlos dentro de los cuarenta días contados a partir de la última publicación.

VI.- VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Saúl Ferman Guerrero Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que auténtica y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2207

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 754/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Salomé Farías Barrera, en contra de César Durán López, en sentencia definitiva de fecha 05 cinco de septiembre del 2007 dos mil siete, se ordenó publicar los puntos resolutive de la misma, que a la letra dicen:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La Vía Escrita Familiar intentada resultó ser procedente.

TERCERO.- La parte actora Salomé Farías Barrera probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado César Durán López, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por las razones vertidas en la parte considerativa de esta resolución se declara procedente la disolución, por divorcio necesario del matrimonio existente entre Salomé Farías Barrera y César Durán López.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de este Municipio para que proceda a llevar el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar y 279 del Código de Procedimientos Familiares, remitiéndose para el efecto las constancias necesarias.

SEXTO.- Se declara que César Durán López, resulta ser conyuge culpable de dicha disolución matrimonial, por lo que queda impedido de contraer nuevo matrimonio por el lapso de dos años, a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

SEPTIMO.- Se condena a César Durán López al pago de la indemnización compensatoria prevista por el Artículo 119 del Código Familiar, previa liquidación que se realice por este concepto en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- No se hace especial condena de costas en esta instancia.

NOVENO.- Publíquense los presentes puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autoriza y dá fe. Doy fe

Publíquense los presentes puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez y Pedro Peña Rueda en su carácter de Endosatarios en Procuración de Servicio Garman Hidalgo S.A. de C.V., en contra de Eric Marín Ramírez Jacobo y Ramírez González Teófilo, expediente número 588/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Pedro Peña Rueda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 557, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Norte Dos, número 104, colonia Cabañitas en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 2857, del Tomo 1, del Libro 1, Sección 1, de fecha 12 doce de diciembre de 1999, el cual fue embargado en diligencias de fecha 26 veintiséis de enero de 2005 dos mil cinco.

II.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

Valor.- \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, día y hora de Remate.- 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso, sitio de Remate.- En el local de este H. Juzgado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 08 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA DE LEDEZMA, HGO.****EDICTO**

**JUAN MARTINEZ Y AMPARO MARTINEZ SOLIS
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Francisca Martínez Villeda y a bienes de José Martínez Covarrubias y/o José Martínez y/o José Covarrubias, radicándose bajo el expediente número 26/2006 y en el cual se dictó el auto de fecha 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Por presentada Francisca Martínez Villeda en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de Mario Martínez Rubio. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de acordarse y se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha agotado lo establecido por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad y sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, se ordena la publicación de edictos a costa de la interesada, por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación, en el lugar de origen y último domicilio que se tenga de Juan Martínez y Amparo Martínez Solís y en los tableros notificadores de este Juzgado, ello para efectos de que se les haga saber la tramitación y radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Martínez Covarrubias y/o José Martínez y/o José Covarrubias que promueve la C. Francisca Martínez Villeda, a fin de que dentro del término legal de 15 quince a no más de 60 sesenta días a partir de la última publicación, se presenten ante este H. Juzgado a hacer valer los posibles derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Jacala de Ledezma, Hgo., a 19 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rey Hiovanis González Moedano en su carácter de Endosatario en Procuración de Pedro Licona Contreras, en contra de Gerardo Joel Escárcega Monter y Remedios Aguilar Monter, expediente número 45/2005, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada en fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Velasco, Manzana 6, Lote 10 diez, Unidad Vecinal IV, colonia Parque de Poblamiento en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3012, Tomo 2, Libro 1, Sección 1, en fecha 12 doce de agosto del año 1993 mil novecientos noventa y tres y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 metros linda con propiedad privada; Al Sur: Mide 15.00 metros linda con propiedad privada; Al Oriente: Mide 8.50 metros linda con calle Velasco; Al Poniente: Mide 8.50 metros linda con propiedad privada, con una superficie de 127.50 metros cuadrados.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día jueves 22 veintidós de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Pensión Alimenticia, Guarda y Custodia, promovido por María Yazmín Islas Hernández, en contra de Ricardo Abud Fragoso, expediente número 581/2006.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentada María Yazmín Islas Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la promovente en el de cuenta.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos se ordena emplazar al C. Ricardo Abud Fragoso, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Griselda Chávez Escalona, que autentica y dá fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 1 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 16 dieciséis de noviembre del año 2007 dos mil siete, a las 9:30 nueve horas treinta minutos, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil actualmente seguido por Lic. Alberto J. Avila Solís, en contra de Soledad Vargas Cruz, expediente número 652/96, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Predio rústico ubicado en calle Plutarco Elías Calles, sin número, colonia Vicente Guerrero en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, según peritaje son las siguientes: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con Froylán Castillo Alvarez; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Palemón García Alvarez; Al Oriente: En 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con Palemón García Alvarez; Al Poniente: En 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con calle Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Se convocan postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de la ubicación del inmueble embargado en autos. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Gilberto Cortés Salas, en contra de José Luis Cortés Aguilar, expediente número 251/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Gilberto Cortés Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que las diversas dependencias a las cuales se les requirió información manifestaron, no tener registrado domicilio alguno del demandado José Luis Cortés Aguilar, publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo Regional, por 03 tres veces consecutivas, afecto de emplazar al demandado José Luis Cortés Aguilar de la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si tuviere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 12 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2007

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO.**PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR****EDICTO**

En los autos del expediente administrativo número 001/PM/SP/2007, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Eloxochitlán, Hidalgo, a los 11 once días del mes de octubre del año 2007 dos mil siete.

Visto el estado que guardan los autos del expediente y ante la imposibilidad manifiesta de poder notificar personalmente a la C. Karina González López, derivado de que en los domicilios que se tenían recabados e informados por esta, no se encuentra ni es localizada actualmente en ninguno de ellos, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1o, 2o, 3o, 34, 45, 47 fracción III, 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, en relación con los Artículos 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, también aplicable en la Entidad Federativa antes citada, siendo este último ordenamiento de aplicación supletoria al Procedimientos Administrativo, se acuerda:

I.- En virtud de las constancias que obran en autos, que muestran la imposibilidad física y material de notificar personalmente a la C. Karina González López y ante el hecho de no poder determinar su domicilio, se autoriza que sea notificada mediante edictos que se publiquen tres veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en un diario de mayor circulación en la misma Entidad Federativa antes mencionada, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada del Procedimiento Administrativo incoado a esta derivado de su incumplimiento al Contrato de Obra Pública que celebró con el H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, para que se presente dentro de un término que no bajará de 15 quince días ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación por edictos que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a las consideraciones que se tienen para haber iniciado procedimiento administrativo de rescisión de contrato de obra pública y aporte las pruebas que juzgue conveniente para tal efecto, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por precluido sus derechos de dar contestación y de ofrecer pruebas para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrán por ciertos los hechos materia del procedimiento administrativo, ordenándose que se continúe con el procedimiento, mismo que se le pondrá fin mediante la correspondiente resolución administrativa, de igual manera se le hace saber que se le requiere que deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la cabecera de este Municipio, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal les serán realizadas mediante cédulas que se fijen en los tableros notificadores de este H. Ayuntamiento.

II.- Se faculta al C. Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Aurelio Pedraza Montiel que actúa legalmente como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, que actúa legalmente con el Síndico Procurador C. Crisóforo Chávez Solís, mismos que actúan con Secretario Municipal que autentica, refrenda y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Eloxochitlán, Hgo., octubre de 2007.-EL C. SINDICO PROCURADOR-CRISOFORO CHAVEZ SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 874/2007, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos, promovido por la C. María Elena Martínez Santos, obra un auto que a la letra establece:

Huichapan, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado María Elena Martínez Santos con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promovido Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos, del cual visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 44, 45, 47, 53, 55, 94, 95, 96, 111, 141, 154 fracción V, 770, 771, 757, 758, 762, 785, 786, 787, 788 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos.

III.- Dése intervención que legalmente corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

V.- Gírese atentos oficios a los CC. Director General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad Judicial sin en las Dependencias a su digno cargo obra disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión Benjamín Martínez Santos.

VI.- Toda vez que la denuncia la realizan parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, lugar de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

VII.- Se faculta al C. Actuario para que se constituya en el domicilio de los CC. Angel, José Felipe y María Elena Martínez Santos y les haga saber de la radicación y tramitación para que si a sus intereses conviene comparezcan hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. VIII.- IX.- X.- XI.-

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Huichapan, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes Avila Pérez y Esther Avila Pérez, promovido por Esther Guadalupe Meléndez Avila, expediente número 129/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de octubre del 2007 dos mil siete.

Vistos para dictar sentencia de adjudicación dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes Avila Pérez y Esther Avila Pérez, promovido por Esther Guadalupe Meléndez Avila en su carácter de hija legítima del autor de la presente sucesión, expediente número 129/2007 y RESULTANDO: ..., CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 771, 785, 787, 789, 791 y relativos del Código de Procedimientos Civiles es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre la primera sección correspondiente y la sucesión legítima a bienes de Mercedes Avila Pérez y Esther Avila Pérez.

SEGUNDO.- En virtud de los razonamientos vertidos en el capítulo que antecede, se declara como única y universal heredera a bienes de Mercedes Avila Pérez y Esther Avila Pérez a la C. Esther Guadalupe Meléndez Avila en su carácter de hija de la autora de la presente sucesión legítima.

TERCERO.- Consecuentemente, se designa albacea definitivo de la presente sucesión a la C. Esther Guadalupe Meléndez Avila, a quien se le hace saber su nombramiento para los efectos de aceptación y protesta del cargo que en este acto se le confiere, señalándose día y hora hábil para tal efecto.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior y a costa del albacea expidase copias certificadas por triplicado del presente auto declarativo de herederos, así como del nombramiento, la aceptación, protesta y discernimiento del cargo de albacea definitivo para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

QUINTO.- Por lo tanto se ordena la publicación de los correspondientes edictos en los lugares públicos de costumbre, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan las personas que consideren tener igual o mejor derecho que la promovente a quien se le requiere para que a la brevedad posible manifieste a esta Autoridad si los bienes que integran el caudal hereditario tiene un valor que exceda de cinco mil pesos y en caso afirmativo se publiquen edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a Sabás Castro también conocido José Sabás Castro Hurtado, promovido por Valentina Castro también conocida como Valentina Castro Hurtado, dentro del expediente número 619/07, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2007, que a la letra dice:

"X.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen y fallecimiento del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo) y publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, como pariente en línea colateral igual segundo grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derechos para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre 15 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Suárez García Manuel Israel, expediente número 259/2006, la Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 20 veinte de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un Lote número 47 cuarenta y siete de la Manzana E, identificado actualmente con el número 135 ciento treinta y cinco de la calle Pera, del Fraccionamiento "Privadas del Alamo II", del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de noviembre del año 2007 dos mil siete.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, que se edita en esta

ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y da fe.

Valor: \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); día: 20 veinte de noviembre, hora: 10:00 diez horas, sitio del remate: En el local de este H. Juzgado".

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Barbosa Soberanes, promovido por Celestino y Nestor de apellidos Barbosa Soberanes, expediente número 490/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre de año 2007 dos mil siete.

Por presentado Nestor Barbosa Soberanes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda:

I.- Por el momento no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, habida cuenta que del estudio de los autos se aprecia, que la C. Eufrosina Reyes, quien aparece en el Acta de Defunción del autor de la presente sucesión, ser la persona con quien vivió en unión libre Manuel Barbosa Soberanes, no ha sido notificada de la tramitación del intestado en que se actúa, pues como consta acreditado en autos, se desconoce domicilio alguno de dicha persona para tales efectos.

II.- Consecuentemente de lo anterior se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de Manuel Barbosa Soberanes, a fin de que la C. Eufrosina Reyes, comparezca ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudiera tener dentro de la presente sucesión, para lo cual se concede un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación de edictos haciéndose saber que en este H. Juzgado se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Barbosa Soberanes, bajo el expediente número 490/2006, promovido por Celestino y Nestor de apellidos Barbosa Soberanes y para el caso de comparecer a Juicio señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, quien da fe".

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 9 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2007